

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Respetado(a) ciudadano(a):

Adrian Jose Dun Batt

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 160841 registrada el 17 de febrero de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su petición, Le indicamos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución No. 0971 de 2021, por medio de la cual se implementó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, actualmente solo se encuentran habilitadas las inscripciones, como paso inicial para para la obtención del Permiso Por Protección Temporal PPT, para niños, niñas y adolescentes que se encuentren vinculados a una institución educativa, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, vinculados a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Como consecuencia de lo anterior, es pertinente indicar que, la plataforma de inscripción al RUMV se encuentra deshabilitada para los ciudadanos venezolanos que tengan más de 18 años.

En este caso especial, revisando los archivos adjuntos y analizando en nuestro Sistema, La Unidad le informa que infortunadamente, el ciudadano ADRIAN JOSE DUN BATT, identificado con cedula de identidad venezolana N° 28619411, no cuenta con el Preregistro del Registro Único de Migrante Venezolano RUMV, tampoco cuenta con Historial Extranjero, concluyendo así que usted ingreso al territorio colombiano de manera irregular, infortunadamente no le ampara el Estatuto Temporal de Protección y en consecuencia no puede continuar con el trámite del Permiso por Protección Temporal PPT.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Nuestro interés es que usted pueda regularizarse en el territorio colombiano por otros medios, por lo cual le sugerimos consultar información relacionada a tramites de visa para ciudadanos extranjeros en los canales de comunicación y consulta habilitados por la Cancillería Colombiana.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Tramites Especializados de Extranjería
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Geider Steven Torres Osuna